

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 01**  
**Córdoba**

Núm. 11.995/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor José Manuel Grangel López, con DNI 35456604B, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Cruz Conde, 19-2-L. de Córdoba, donde se remitieron con fecha 22 de octubre de 2010, las notificaciones al deudor, y a su cotitular D<sup>a</sup> Esther Grangel López, cuyo último domicilio conocido fue en Avenida de Barcelona, 22-3-4, de Córdoba intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 15 de noviembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI numero 35456604B y con domicilio en Calle Cruz Conde, 19-2-2L, de Córdoba, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Castro del Río, garantizando la suma total de 1685,26 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 64

Tomo: 235

Folio: 140

Finca Numero: 3175

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 09 017801112	3/09	0521
14 09 020058582	4/09	0521
14 09 020501449	5/06	0521
14 09 023300103	8/07	0111
14 09 023300204	9/07	0111
14 09 023300305	11/07	0111
14 09 022066987	6/09	0521
14 09 023299796	12/06	0111

14 09 023299800	1/07	0111
14 09 023299901	2/07	0111
14 09 02 4832400	7/09	0521
14 09 02 5365896	8/09	0521
14 09 02 8640961	9/09	0521
14 09 02 9140917	10/09	0521
14 10 010398573	11/09	0521
14 10 012903601	12/09	0521
14 10 014672132	1/10	0521
14 10 0 15467431	2/10	0521

Importe Principal: 8794,28 Euros.

Recargos de Apremio: 1758,90 Euros.

Intereses: 1494,26 Euros

Costas Devengadas: 491,57 Euros.

Costas E Intereses Presup...: 376,18 Euros.

Total Debitos: 12915,19 Euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 12915,19 Euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 14600,45 Euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 22 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo Acctal.- Dolores Laguna Herrador

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCAS EMBARGADAS (sobre las que se amplía en embargo)**

Deudor: Grangel López José Manuel

### DATOS REGISTRO

Reg: 14005 Nº Tomo: 235 Nº Libro: 64 Nº Folio: 140 Nº Finca: 3175

### DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom casa con sup 556 m2 const 120 m2

Tipo Vía: Calle

Nombre vía: San Sebastián

Número vía: 42

Localidad: Espejo

Código Postal: 14830

Código Municipal: 14025.

Córdoba, a 22 de octubre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo            za.  
Acctal., Dolores Laguna Herrador.-PD. Fdo.: Rafaela Sánchez Ni-

---